

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE Maria Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SAN NICOLAS
Carátula:	LA VOZ DE SAN NICOLAS S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)
Número de causa:	SN-14491-2019
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	20216740751@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27287706559@CCE.NOTIFICACIONES, 20206429829@MSN.NOTIFICACIONES, 20117252761@CMA.NOTIFICACIONES, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	26/6/2026
Alta o disponibilidad	24/6/2026 09:52:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PRAT Hernan Victor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/06/2026 09:52:50
Firmado por:	PRAT Hernan Victor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/06/2026 09:52:47

Encontrándose vencido el plazo conferido mediante decreto del 28/05/2026, sin que la tasación estimativa y distribución en lotes de los bienes a subastar fuera objeto de impugnaciones, cabe tener por perdido el derecho dejar de usar.

Es por ello y, atento al estado de autos, habiendo el Martillero **JORGE ANIBAL MAQUIEYRA**, efectuado la constatación requerida, verificado los bienes que se encuentran en los inmuebles ubicados en Av. Rucci 998 y Av. Moreno 124 de esta Ciudad y, habiendo establecido el valor de realización en el mercado de los bienes muebles titularidad de la fallida, corresponde en este estado modificar el auto de subasta electrónica ordenado en autos en fecha 14/04/2025.

I.- Subasta electrónica: En consecuencia, con citación de los acreedores y señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, decrétase la venta en pública subasta, sin base, que se efectuará por medios electrónicos (Conf. art. 562 (texto s/ley 14238), Ac. 3.604/12 SCBA - reglamento para las subastas electrónicas - y Resoluciones SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15), de los bienes propiedad de la fallida, según la composición en lotes se describe a continuación:

LOTE 1: Conformado por una (1) torre de transmisión de aproximadamente 60 metros con sus tramos y antenas que se encuentra instalada en la ex sede del establecimiento sito en Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás. Se deja constancia respecto del presente lote, que se encontrará a cargo del postor ofertante, el desmonte y traslado de la antena subastada.

LOTE 2: Conformado por una (1) torre de transmisión desmontada en ocho (8) tramos/cuerpos de aproximadamente 4 metros cada uno más un tramo superior, que se encuentra en la ex planta transmisora, sita en Av. Rucci 998 de esta Ciudad, camino Matadero. Se deja constancia respecto del presente lote, que se encontrará a cargo del postor ofertante, el traslado de la antena subastada.

LOTE 3: Audioteca propiedad de la fallida, conformado por 4.069 discos de vinilo o pasta y 2.490 compact disc (o Cd's), dejándose constancia que la oferta a realizar, deberá comprender la totalidad del lote, sin la posibilidad de efectuar distinciones o selección alguna, entre las distintas unidades que lo conforman. Se encuentran ubicados en la Sede de este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental sito en calle Pellegrini 68 donde permanecen en depósito y custodia hasta el día de su entrega a quien resulte comprador ganador de la subasta que aquí se ordena.

LOTE 4: Un grupo generador marca Hyundai cabinado, modelo DHY 15000SE de 15 KVA. (Av. Rucci 998 de esta Ciudad).

LOTE 5: Un lote de consolas de transmisión, recepción, ampliación, medidor de niveles, ecualizador, etc. Se deja constancia que no se puede garantizar el funcionamiento de ningún equipo y que poseen faltantes de pequeñas piezas de metal. (Av. Rucci 998 de esta Ciudad).

LOTE 6: Escritorio de 1 cajón central y cuatro de cada lateral. Estado: deteriorado. (Av. Rucci 998 de esta Ciudad).-

LOTE 7: Un grupo electrógeno. En desuso. (Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás).

LOTE 8: Una caja fuerte de pie "Petit" abierta de 1,20 metros de altura sin llave ni combinación. (Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás).-

LOTE 9: Un lote de muebles y útiles de oficina (mesas de trabajo, escritorios, sillas, armarios, archivos, modular, biblioteca metálica, gabinetes de equipos de transmisión, CPU y elementos de computación. En desuso. Aproximadamente 40 unidades. (Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás).

Se deja constancia que a causa del deterioro de los bienes y del tiempo transcurrido, no se puede garantizar el funcionamiento de ningún equipo y que poseen faltantes de pequeñas piezas de metal. Asimismo se deja constancia que el mobiliario se encuentra deteriorado.-

II- Subasta sin base, precio de reserva y depósito en garantía: La presente venta en remate se efectuará sin base (conf. art. 558 inc. 1, del C.P.C.C.) y no se exigirá de depósito previo en garantía como condición para la realización de ofertas válidas (conf. art. 562, del CPCC y art. 23, del Anexo I Ac. 3604). No obstante lo cual, dada la entidad de los bienes sujetos a subasta y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 562 penúltimo párrafo del C.P.C.C. se fijan los siguientes "PRECIOS DE RESERVA", en relación a cada uno de los lotes indicados en el apartado anterior, por debajo de los cuales no se adjudicarán los bienes. LOTE 1: pesos setecientos mil (\$700.000); LOTE 2: pesos doscientos diez mil (\$210.000); LOTE 3: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000); LOTE 4: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000); LOTE 5: pesos setenta mil (\$70.000); LOTE 6: pesos doscientos diez mil (\$210.000); LOTE 7: pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y LOTE 8: pesos doscientos diez mil (\$210.000). LOTE 9: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000).-

III- Registro de la subasta: Habiendo el Martillero aceptado el cargo, como primera medida, compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap. 5 to. de la ley 10.973 (*art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art.52 inc. a, ap.15e inc. b, ap.11 ley 10.973*) y procederá a registrarse como Martillero en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que, en lo que corresponde a San Nicolás, se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 68 Planta Baja (*arts. 6 a 20 del Ac.3604/12*).

IV- Comisión del martillero: Hágase saber que la retribución del martillero interviniente será del 9% del valor obtenido, más los aportes previsionales (10% sobre los honorarios) e IVA, todo a cargo del comprador y se deberá depositar conjuntamente con el precio de la subasta (*art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV de la Ley 14.085*).

V- Difusión pública de la subasta: a)- Publicidad de edictos: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero, el día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y diario "El Norte" de San Nicolás. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta en autos (N° 5539472, cuyo CBU es 0140482527659855394724 - CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0). b)- Propaganda adicional: Será a cargo de la sindicatura y del enajenador interviniente (art. 575 in fine CPCC.). c)- Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

VI- Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (*arts.6 a 20 del Ac.3604/12*). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (*art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12*). **No se admite la compra en comisión.**

VII- Celebración de la subasta: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 562 y 575 del CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

VIII- Pago del precio: El comprador deberá depositar, en la cuenta judicial, en el término de TRES días el precio de la compra efectuada así como los honorarios y los aportes y IVA del martillero, contados a partir de la notificación que realiza el sistema de que resultó ganador.

IX- Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del R.G.S.J. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC; art.37, Ac.3604/12).

X- Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, la que podrá también ser virtual en caso de ser requerido, destinada a proceder a la confección del acta de entrega de bienes, la que se fijará una vez determinada la fecha de la subasta por el Martillero, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3 y 38 Ac.3604/12). En dicho acto el comprador deberá acompañar, D.N.I., el formulario de inscripción a la subasta, constancias del código de postor, del depósito de la compra, como del pago de los honorarios y aportes del martillero. También, en dicho acto deberá constituir domicilio legal.

XI- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso. En tan circunstancia, con el fin de evitar que fracase la subasta, se procederá a adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (*art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12*). **COMUNIQUESE** la subasta aquí ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto. **NOTIFIQUESE, según lo establecido en el art. 10 del Anexo I, Acuerdo 4039/2021 de la S.C.B.A.**

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: RU06NF79



234500747009118043

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE Maria Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SAN NICOLAS
Carátula:	LA VOZ DE SAN NICOLAS S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)
Número de causa:	SN-14491-2019
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20216740751@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27287706559@CCE.NOTIFICACIONES, 20117252761@CMA.NOTIFICACIONES, 20206429829@MSN.NOTIFICACIONES, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	3/7/2026
Alta o disponibilidad	30/6/2026 12:01:22
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PRAT Hernan Victor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/06/2026 12:01:21
Firmado por:	PRAT Hernan Victor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/06/2026 12:01:20

A la presentación de fecha 24/06/2026 12:58:07: Se hace saber al Martillero Jorge Aníbal Maquieyra que en su presentación de fecha 21/05/2026 7:43:22 p.m., al momento de efectuar la tasación y distribución en lotes - omitió incluir el siguiente bien: "*Escritorio de 1 cajón central y cuatro de cada lateral (deteriorado)*" que sí había sido mencionado en la constatación al punto 1.c. (Avenida Rucci 998), lo que motivó que los lotes fueran corridos únicamente en cuanto a su numeración, no en cuanto a su correspondencia. Es por ello que, dado que el auto de subasta se correlaciona específicamente con la composición de cada lote, no corresponde efectuar modificación alguna.

A la presentación de fecha 29/06/2026 1:23:22 p.m: Téngase presente lo expuesto por la titular del Registro General de Subastas Judiciales Deptal. dependiente de la Suprema Corte Provincial y hágase saber.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: N1LJ9ZN7



257200747009138779

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE Maria Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SAN NICOLAS
Carátula:	LA VOZ DE SAN NICOLAS S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)
Número de causa:	SN-14491-2019
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	27287706559@CCE.NOTIFICACIONES, 20117252761@CMA.NOTIFICACIONES, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.AR, 20206429829@MSN.NOTIFICACIONES, 20216740751@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	7/7/2026
Alta o disponibilidad	3/7/2026 14:29:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PRAT Hernan Victor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/07/2026 14:29:32
Firmado por:	PRAT Hernan Victor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/07/2026 14:29:32

A la presentación de fecha 30/06/2026 8:00:31 p.m: Atento la aclaración efectuada por el Martillero **JORGE ANIBAL MAQUIEYRA** en el escrito que se despacha, en relación a que el bien "*escritorio de un cajón central y cuatro de cada lateral (deteriorado)*" - atento a su estado - fue incluido en el lote referido a "*Un lote de muebles y útiles de oficina*" y, en miras de evitar un dispendio judicial, hágase lugar a lo solicitado y modifíquese el auto de subasta decretado en fecha 24/06/2026 en relación a la composición de los LOTES 6 y 8 y se procede a suprimir el LOTE 9.

En consecuencia, readejúense exclusivamente los puntos I y II, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

I.- Subasta electrónica: En consecuencia, con citación de los acreedores y señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (*art. 569 C.P.C.C.*), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, decrétase la venta en pública subasta, sin base, que se efectuará por medios electrónicos (*Conf. art. 562 (texto s/ley 14238), Ac. 3.604/12 SCBA - reglamento para las subastas electrónicas - y Resoluciones SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15*), de los bienes propiedad de la fallida, según la composición en lotes se describe a continuación:

LOTE 1: Conformado por una (1) torre de transmisión de aproximadamente 60 metros con sus tramos y antenas que se encuentra instalada en la ex sede del establecimiento sito en Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás. Se deja constancia respecto del presente lote, que se encontrará a cargo del postor ofertante, el desmonte y traslado de la antena subastada.

LOTE 2: Conformado por una (1) torre de transmisión desmontada en ocho (8) tramos/cuerpos de aproximadamente 4 metros cada uno más un tramo superior, que se encuentra en la ex planta transmisora, sita en Av. Rucci 998 de esta Ciudad, camino Matadero. Se deja constancia respecto del presente lote, que se encontrará a cargo del postor ofertante, el traslado de la antena subastada.

LOTE 3: Audioteca propiedad de la fallida, conformado por 4.069 discos de vinilo o pasta y 2.490 compact disc (o Cd's), dejándose constancia que la oferta a realizar, deberá comprender la totalidad del lote, sin la posibilidad de efectuar distinciones o selección alguna, entre las distintas unidades que lo conforman. Se encuentran ubicados en la Sede de este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental sito en calle Pellegrini 68 donde permanecen en depósito y custodia hasta el día de su entrega a quien resulte comprador ganador de la subasta que aquí se ordena.

LOTE 4: Un grupo generador marca Hyundai cabinado, modelo DHY 15000SE de 15 KVA. (Av. Rucci 998 de esta Ciudad).

LOTE 5: Un lote de consolas de transmisión, recepción, ampliación, medidor de niveles, ecualizador, etc. Se deja constancia que no se puede garantizar el funcionamiento de ningún equipo y que poseen faltantes de pequeñas piezas de metal. (Av. Rucci 998 de esta Ciudad).

LOTE 6: Una caja fuerte de pie "Petit" abierta de 1,20 metros de altura sin llave ni combinación. (Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás).-

LOTE 7: Un grupo electrógeno. En desuso. (Avenida Moreno 124 de la Ciudad de San Nicolás).

LOTE 8: Un lote de muebles y útiles de oficina (mesas de trabajo, escritorios, sillas, armarios, archivos, modular, biblioteca metálica, gabinetes de equipos de transmisión, CPU y elementos de computación). Todos ellos se encuentran en Avenida Moreno 124. En desuso. Aproximadamente 40 unidades. Se incluye en este lote un escritorio de 1 cajón central y cuatro de cada lateral (estado: deteriorado) que se encuentra ubicado en Av. Rucci 998 de esta Ciudad.

Se deja constancia que a causa del deterioro de los bienes y del tiempo transcurrido, no se puede garantizar el funcionamiento de ningún equipo y que poseen faltantes de pequeñas piezas de metal. Asimismo se deja constancia que el mobiliario se encuentra deteriorado.-

II- Subasta sin base, precio de reserva y depósito en garantía: La presente venta en remate se efectuará sin base (conf. art. 558 inc. 1, del C.P.C.C.) y no se exigirá de depósito previo en garantía como condición para la realización de ofertas válidas (conf. art. 562, del CPCC y art. 23, del Anexo I Ac. 3604). No obstante lo cual, dada la entidad de los bienes sujetos a subasta y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 562 penúltimo párrafo del C.P.C.C. se fijan los siguientes "PRECIOS DE RESERVA", en relación a cada uno de los lotes indicados en el apartado anterior, por debajo de los cuales no se adjudicarán los bienes. LOTE 1: pesos setecientos mil (\$700.000); LOTE 2: pesos doscientos diez mil (\$210.000); LOTE 3: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000); LOTE 4: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000); LOTE 5: pesos setenta mil (\$70.000); LOTE 6: pesos doscientos diez mil (\$210.000); LOTE 7: pesos ciento cuarenta mil (\$140.000). LOTE 8: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000). **NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE** la modificación de la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: FT9M1H11



232100747009145510